



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2373-17-IPEN/OTAN

Lima, 20 JUL 2017

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes n.º 3762 -17 de fecha 18 de julio de 2017, presentado por el CENTRO DE DIAGNOSTICO MAXILO FACIAL E.I.R.L. solicitando la baja de su Registro de Instalación n.º RO1357.D1 para diagnóstico dental con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 0898-14-IPEN/OTAN de 05 de mayo de 2014, se aprobó el Registro de Instalación n.º RO1357.D1 para diagnóstico dental con rayos X a la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO MAXILO FACIAL E.I.R.L. en su instalación ubicada en la Calle Gonzales Prada n.º 182, Miraflores, Lima, Lima, con vigencia hasta el 04 de mayo de 2019;

Que, a través del Expediente del VISTO, el CENTRO DE DIAGNOSTICO MAXILO FACIAL E.I.R.L. ha solicitado la baja de su Registro de Instalación n.º RO1357.D1, debido a que el local ha sido cerrado y el equipo de rayos X que estuvo autorizado a operar en su instalación fue retirado, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones y, a través Memorándum n.º 104 -17-AUTO, se ha concluido que no subsisten razones para continuar las obligaciones del referido Registro, por tanto debe atenderse lo solicitado;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja del Registro de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 0898-14-IPEN/OTAN el Registro de Instalación n.º RO1357.D1 para diagnóstico dental con rayos X;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley n.º 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.º 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral n.º 0898-14-IPEN/OTAN, en consecuencia el Registro de Instalación n.º RO1357.D1 para diagnóstico dental con rayos X, otorgado al CENTRO DE DIAGNOSTICO MAXILO FACIAL E.I.R.L.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN FAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear